CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

ECUADOR-FRAFAS CIA. LTDA.

QUE OTORGA

FRANCESCO FASANELLI Y

ROSA MARIANELA FLORES LASCANO

CUANTÍA: USD $ 1.000.00

(DI: 3ra) COPIAS)

c.a.p

Const_Ecuador Frafras Cia. Ltda.

Escritura No: 20161701040P03881

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECIOCHO (18) DE AGOSTO** del dos mil dieciséis, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen el señor **Francesco Fasanelli**, y la señorita **Rosa Marianela Flores Lascano**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad Italiana e inteligente en el idioma español, y ecuatoriana en su orden, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuya impresión se agrega como habilitante, y advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del acto que a celebrarlo proceden, en forma libre y voluntaria, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía,

Notaria 40 Ecuador

Paola Andrade Torres

contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** *Los comparecientes declaran bajo juramento,* la veracidad de la información contenida en las cláusulas siguientes. **SEGUNDA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura Francesco Fasanelli, nacionalidad italiana, con cédula de identidad número uno siete cinco siete cuatro uno cinco uno cinco uno (1757415151), de estado civil soltero, domiciliado en la calle Doctor Aurelio Mosquera pasaje 1 y Avenida Diez de Agosto, en el Distrito Metropolitano de Quito y Rosa Marianela Flores Lascano, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía *número cero cinco cero tres seis siete uno siete cinco* (0503067175), de estado civil soltera, domiciliada en la calle Dr. Aurelio Mosquera pasaje uno y Avenida Diez de Agosto, el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios derechos. **TERCERA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. Los socios fundadores declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria puesto que las aportaciones sociales serán en numerario. **CUARTA.- ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I.-** Del Nombre, domicilio, objeto y plazo.- **Artículo Primero.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ECUADOR-FRAFAS CIA. LTDA. **Artículo** Segundo.- **Domicilio.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá como domicilio principal el *Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador,* pudiendo establecer sucursales o agencias dentro del territorio nacional o fuera

de este, de acuerdo con lo que se resuelva en la Junta General de Socios y sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero.- Objeto.-** La compañía tendrá por objeto, dedicarse a cualquiera de las operaciones comprendidas dentro del nivel 2 del CIIU (G46): "Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas". Su operación principal (G4630.95) consiste en la "venta al por mayor de bebidas alcohólicas, incluso en envasado de vino a granel sin transformación"; y, su operación complementaria (G4610.06) ser "intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, peletería, calzado y artículos de cuero". Las operaciones empresariales podrán comprender las etapas o fases de "comercialización, almacenamiento, exportación, distribución, investigación y desarrollo, promoción, intermediación, importación" de la actividad antes mencionada. Para cumplir con el objeto social descrito en el presente ESTATUTO SOCIAL, la compañía podrá ejecutar actos y contratos conforme a las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de 5 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. TITULO II.- Del Capital.- **Artículo Quinto.- Capital y participaciones.-** El capital social es de USD 1000,00 (mil dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 1000 participaciones sociales de 1 dólar de Estados Unidos de América de valor nominal cada una. *TITULO III .- Del Gobierno y de la* Administración.- **Artículo Sexto.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su

Dra. Paola Andrade Torres

administración al Gerente y al Presidente. **Artículo Séptimo.- Convocatorias**.- La convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo.- Quórum de instalación**.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo Noveno.- Quórum de decisión**.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo Décimo.- Facultades de la junta**.- Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo Décimo Primero.- Junta Universal**.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes -quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones- acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **Artículo Décimo Segundo.- Presidente de la compañía**.- El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente

continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: A) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; B) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; y, C) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo Décimo Tercero.- Gerente de la compañía.**- El Gerente será nombrado por la Junta General para un período cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: A) Convocar a las reuniones de Junta General; B) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; C) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; D) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, E) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. TITULO IV.- Disolución y Liquidación.- **Artículo Décimo Cuarto.- Norma general.**- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. CUARTA.- APORTES.- De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías en sus artículos ciento treinta y siete, numeral séptimo y ciento tres, se detalla a continuación el correspondiente cuadro de suscripción y pago del capital social a base de los siguientes datos generales:

Dra. Paola Andrade Torres

Nombres accionistas	Número de participaciones	Capital Suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
			Numerario	Numerario
Francesco Fasanelli	990	USD 990	USD 990	-
Rosa Marianela Flores Lascano	*10*	*USD 10*	*USD 10*	-
TOTALES	1000	USD 1000	USD 1000	-

La inversión que realiza el señor Francesco Fasanelli es inversión nacional.- **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo décimo segundo y el décimo tercero del estatuto, se designa como Presidente de la compañía a la señora Rosa Marianela Flores Lascano y como Gerente de la misma al señor Francesco Fasanelli. PRIMERA TRANSITORIA.- El primer administrador con capacidad de representación legal será el mismo Gerente señor Francesco Fasanelli. **SEGUNDA TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar a la abogada Diana María Barragán Medina para que a su nombre solicite al Registro Mercantil la aprobación del contrato y realice los trámites respectivos hasta la inscripción efectiva de este instrumento. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por la Abogada Diana Barragán Medina, con matrícula profesional número siecisiete guión dos mil trece guión doscientos veintidos del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura (17-2013-222). Para la celebración de la presente

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

f) Francesco Fasanelli

c.c. 1757415151

f) Rosa Marianela Flores Lascano

c.c. 0503067175

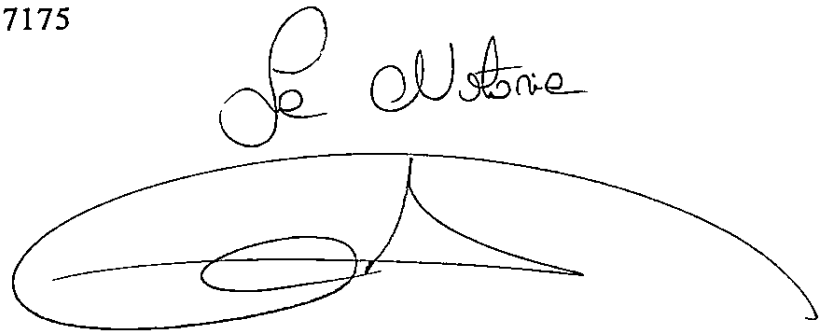

Dra. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1757415151

Nombres del ciudadano: FASANELLI FRANCESCO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ITALIA

Fecha de nacimiento: 29 DE ENERO DE 1980

Nacionalidad: ITALIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR LA LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: FASANELLI LUIGI

Nombres de la madre: CASETTA GABRIELLA

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: CARLA PATRICIA ESPIN SÁNCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.18 12:16:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2408300

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000005

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0503067175

Nombres del ciudadano: FLORES LASCANO ROSA MARIANELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ———

Fecha de Matrimonio: ———

Nombres del padre: FLORES EDGAR BOANERGER

Nombres de la madre: LASCANO ELIZABETH DEL ROCIO

Fecha de expedición: 23 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: CARLA PATRICIA ESPIN SÁNCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.18 17:02:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

Ana Paola Andrade Torres 2408269

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Notaría 40
Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito 16 AGO 2016

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

0000006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/08/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7739792 — 7746860
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: AA2170398 FASANELLI FRANCESCO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ECUADOR-FRAFAS CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.06	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, PELETERÍA, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO.
OPERACION PRINCIPAL	G4630.95	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUSO EL ENVASADO DE VINO A GRANEL SIN TRANSFORMACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **15/09/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Notaría 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

10/08/2016 8.36 PM

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

Dirección Nacional de Registro Mercan

REGISTRO MERCANTIL QUITO

0000007

TRÁMITE NÚMERO: 53080
79708372JXKHQJ

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37984
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3723
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /18/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUADOR-FRAFAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y G NOMBRADOS POR JUNTA.- 5 AÑOS.-RL.G.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Canton Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

0000008

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	ECUADOR-FRAFAS CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:	ECUADOR-FRAFAS CIA. LTDA.	

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: PICHINCHA	**CANTÓN:** QUITO	**CIUDAD:** QUITO

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: PICHINCHA	**CANTÓN:** QUITO	**CIUDAD:** QUITO
PARROQUIA: BELISARIO QUEVEDO	**BARRIO:** LAS CASAS BAJO	**CIUDADELA:**
CALLE: Pasaje Maria Eufrasia	**NÚMERO:** 111	**INTERSECCIÓN/MANZANA:** Aurelio Mosquera Navarez
CONJUNTO:	**BLOQUE:**	**KM.:**
CAMINO:	**EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:**	**OFICINA No.:**
CASILLERO POSTAL:	**TELÉFONO 1:** 987670895	**TELÉFONO 2:**
SITIO WEB:	**CORREO ELECTRÓNICO 1:** FRAFAS@LIBERO.IT	**CORREO ELECTRÓNICO 2:**
CELULAR: 987332942	**FAX:**	

REFERENCIA UBICACIÓN: EN FRENTE DE SERVI HELP

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
Francesco Fasanelli

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
1757415151

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
18 OCT 2016
Pasado 12h00
REGISTRO DE SOCIEDADES

Francesco Fasanelli
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Exp. 709770

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
18 OCT 2016

Ab. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO